

Militar

1861



Numero 729

Comptado y contestado
el día 21 de Mayo de 1861

Correspondiendo al Cuadro N.º de este Batallon Jaqueo Guis y Benachina, residente en un punto el estar en el Cuadro de este Batallon por todo el trimestre proximo venidero, su de mas de 7. se suva proximate que se mes presente precisamente el dia 30 del actual,

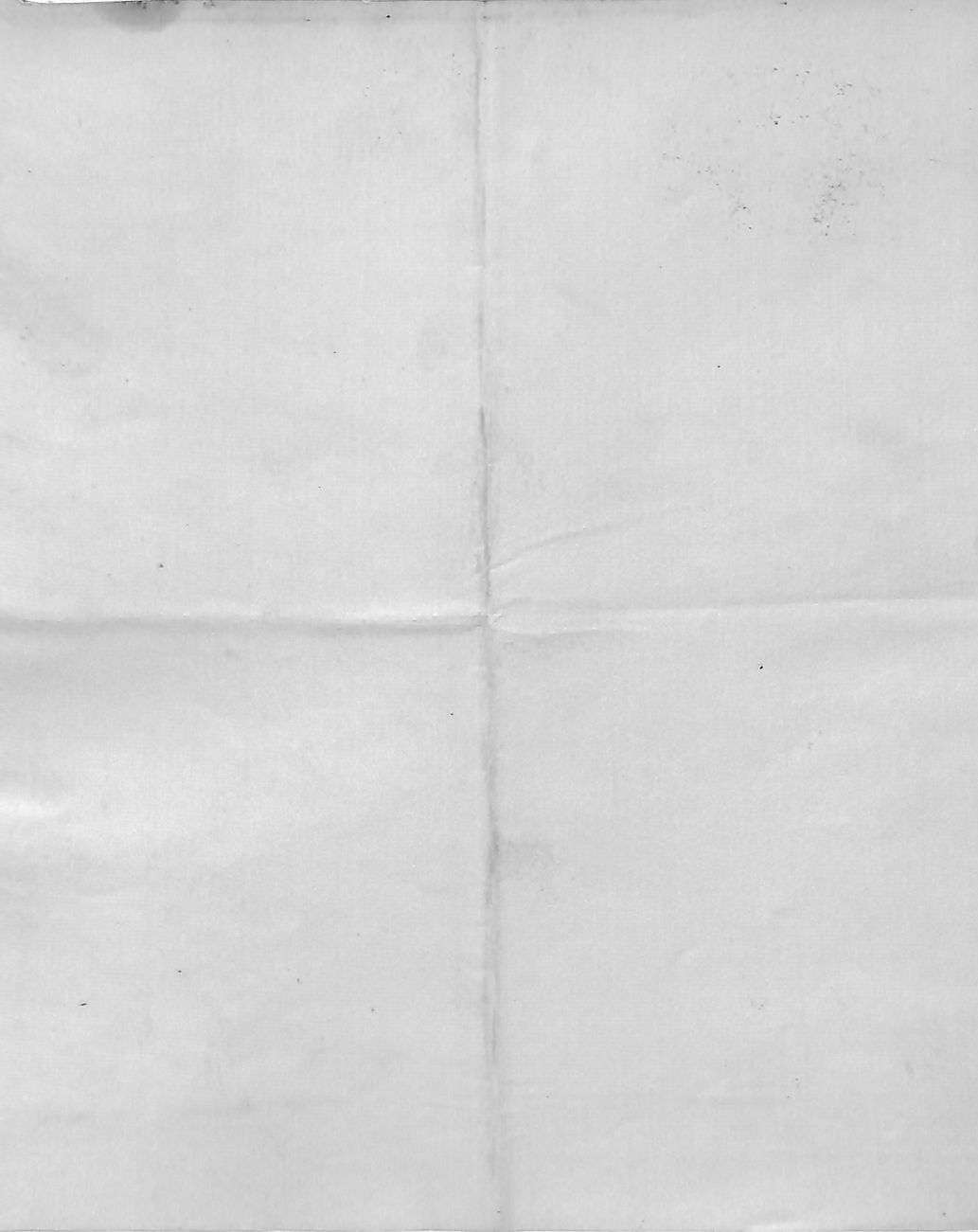
Dios que a 7. de Mayo de 1861
Batallon de S. de S. de S. 1861.

El Cap. N.º de S. de S. de S.

Juan Soy

A large, decorative flourish or signature consisting of several overlapping loops and curves.

Por el Alcalde Constitucional de Villafamea.





Castellón 31 de Julio de 1864.

Sr. Alcaide N.º Constitucional de 2
Villafamés,

Muy Sr. mio: sirvase V. hacer se entreguen las dos
cartas adjuntas a los señores a quien van dirigidas

Dispense V. mis molestias y sabe puede
contar con el apeto de su D.º

q. b. s. m.

Benigno Pérez Sanchez



Gobierno Militar
DE LA PROV. DE
CASTILLA DE LA PLATA

Comun. de 26 de
Julio

Señor V. entregar el adjun-
to pliego al jefe consignado
en la plaza del mismo residen-
te en esta Villa, dandome aviso
con toda brevedad de así ha-
berlo verificado.

Dios que a V. m. D. a.
Castellan 25 de Julio de 1811
B. N. D. Ex. M. Brig.º Gab.º
El Comand.º del Int.º

Don.º G.º J.º

Señor Alcalde Constitucional de Villafraña.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROV. DE
CASTILLA DE LEÓN

Almoxarfe o el Caxar
y buen día =

El Excmo Tenor Regente Ge-
neral de estos Reinos me dice en
la del actual lo que copio.

El Excmo Tenor - El Excmo Tenor Dña
tor General de Infantería con fecha
nueva del actual me dice lo siguiente - Excmo Tenor tengo el honor de de-
volver a S. B. la adjunta copia del
diploma de la Cruz de M. J. L. pen-
sionada con 20 reales que dispensa
al soldado inutil del Regimiento
de Castilla Meritias Castillo Capde-
cilla que reside en expectacion de
retiro en el pueblo de Villafames
Provincia de Castilla para que
en su vista se sirva disponer se
ractifique la fecha en que le fué
concedida dicha Cruz pues en la
copia expresada consta que lo fué

por la accion del 17 de Diciembre
de 1887 y en el historial de
su filiacion parece que se le con-
cedio por la de 7 de dicho mes
y año en la que fue herido.
Lo transcribo a V. B. con in-
clusion de dicho documento a
los fines que se indican.

Y lo traslado a V. S. como adjunto
dicho documento para los efectos
que se ordenan devolviéndomelo
luego de verificado.

Dios que a V. m. S. A. S.
Orizaba 16 de Julio de 1887

Manuel Flores

Senor Alcalde Constitucional de Villafamés



GOBIERNO MILITAR
DE LA PROV. DE
CASTELLON DE LA PLANA

Amigos

Cremp. de 2 de junio

Se ordena V. S. y
recomiendo a la mayor
brevedad una copia debida-
mente autorizada del si-
phono de la Cur. de M.^{de}
pensionada que disfruta
el soldado del Regimto
de Cantabria e Batia, Cas-
tilla Cantabria, que se halla
en el mencionado sitio por
haber en esa villa.

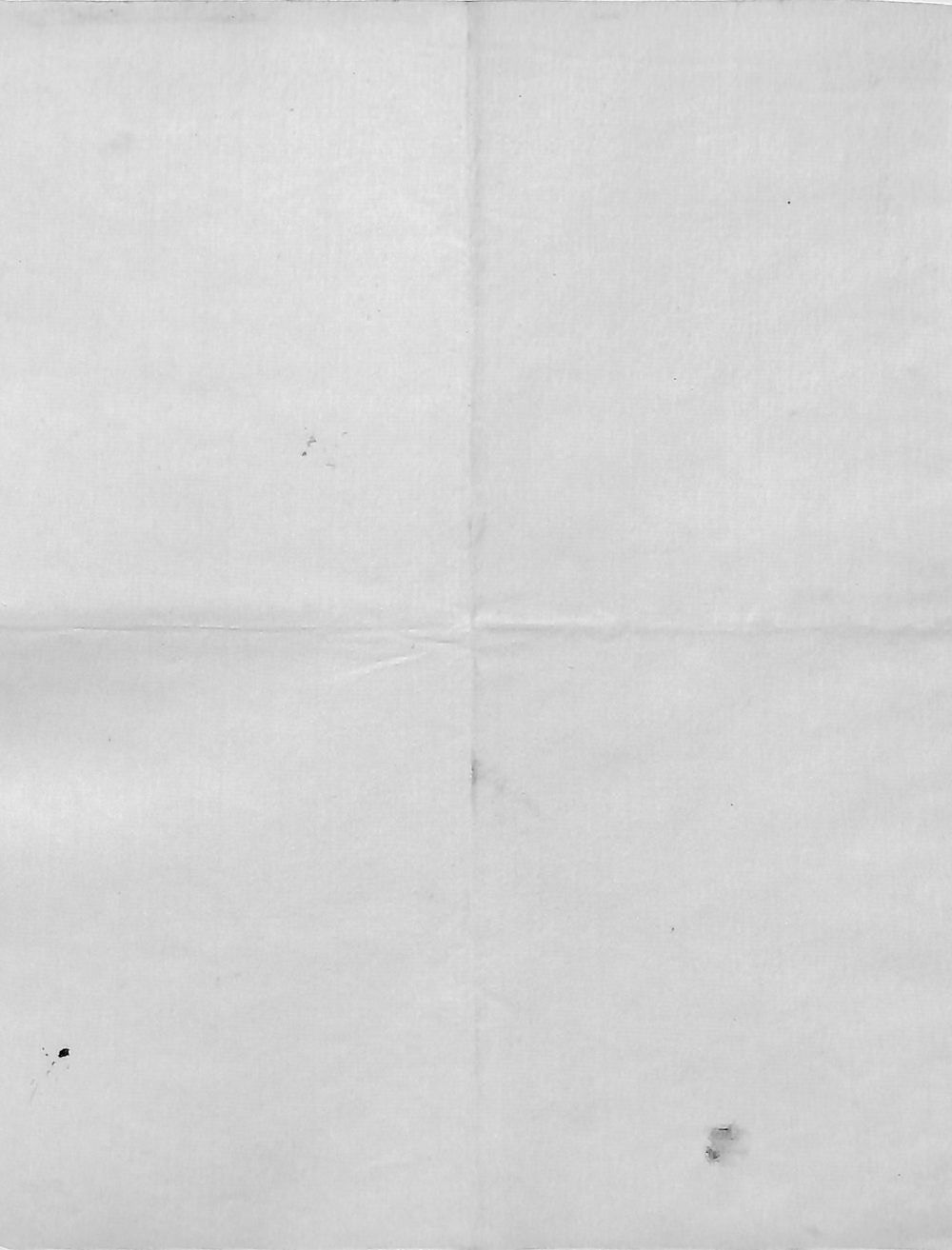
Diego de C. m. a.
Castellon 27 Mayo. 86

P. M. de Brig. Gob.

U. H. C. de Com. de

Don Juan de Arce

Palacio de Com. de Castellon



GOBIERNO MILITAR
DADA EN LA CIUDAD DE
CASTELLÓN DE LA PLATA

Almop. el 8 de Mayo
de 1861.

Comandante el C. =

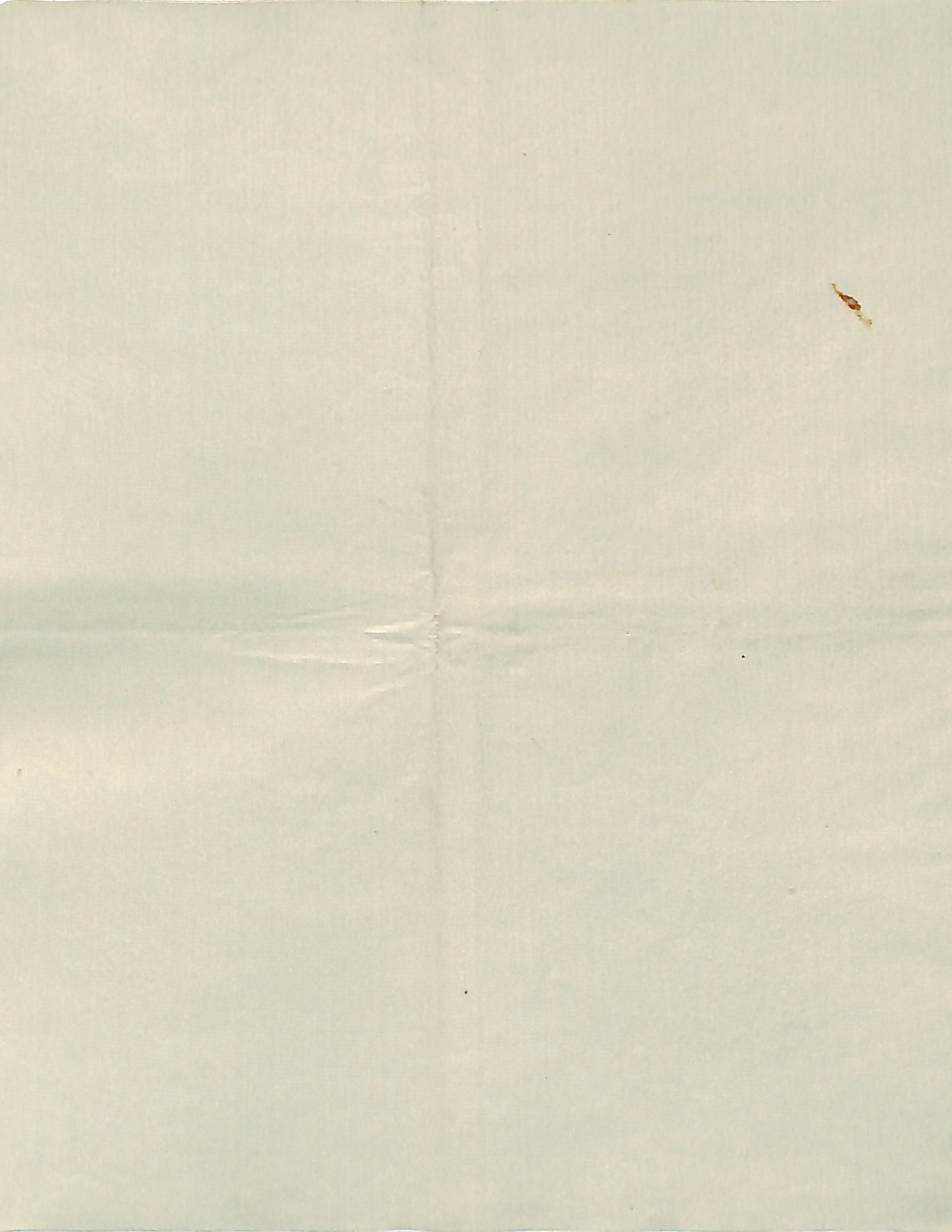
Permito a V. el adjunto
Certificado de libertad es-
pedido a favor del Soldado
que fué del Reg. Carrad.

de Lerena, Juan Bernau
Crosante natural de esa
Villa; para que disponga
llegue a poder del intere-
sado; dándose aviso de así
haberle verificado, a la ma-
yor brevedad.

Dios que a V. m. d.
Castellón 21. Abril 1861.

Praxel Flores

Pro. Militar e Constituc. de Villafamie



GOBIERNO MILITAR
DE LA PROV. DE

CASTELLON DE LA PLANA

Villaf. 7 Mayo 1861

Señor Diputado

que ante esta comu-
nicacion —

se me ha informado
que no firma —

Orduña

Com. del 7 =

Señor D. C. del ayuntamiento
de Villaf. de la Medalla
por e. h. y a. y a. y a. y a.
favor del soldado Mateo
Castillo natural de esta
villa para que disfruta
de la pensión de 100 rs.
por su servicio a la
mayor brevedad de que
pueda ser capaz —

D. D. y C. M. M. M.
Castellon 7 Mayo 1861

Prófano More

Of. Alcalde de Villafame

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROV. DE
CASTELLON Y BELLICIA

May.º ex 6 a
Mayo

Dijonda M. a pre
sente inmedia tante en
la Secretaria de sub. Gob.
no el talon del Pro. Ele
cta Capita C. de la
d. e. residente en esa
Villa a fin de que por
el Jefe de la 1.ª Brig. de
esta Ciudad se le pueda
notificar cierta providencia.
Dato en el P. U. de
Castellon a Mayo 1861

Manuel Flores

S. Verde cont. a. M. a. M. a.

Regimiento de Infantería de
1.ª de Castallón

Castellón

Castellón de 28

Atendome comisionado, segun
salida por circular de 14 de octubre
niente, para comisionar al
de en q se comisiona la com
biller a informar sobre el
su presentacion sobre la promesa
com q debe dar cuenta de su
solicitud, visitado personalmente
todas las partes de la provincia
de de ejercicio de la banda de 14
se viene contestar al abjente inter
rogatorio, exponiendo en este la
haya estado visitado, designando
por la comisionada de Castellón.

Dios que a 14 de octubre de 1861

Manuel de Pina

Por el Alcalde Constitucional de Villafraña.

Interrogatorio.

Si hay casa de moneda y a quien pertenece.

Si hay comedores, ni de guerra y tienen y si se cubren con caballos o bues.

Si hay herrerías, ni de caballo y tienen y de donde los bueyes traen.

Si hay dehoras si se pudran para prochar a los indios y con qué herramientas.

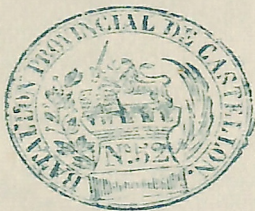
Con qué clase de ganado se labra, y ni de catorce y hay ni caballos.

Si hay en este reino máquinas de mucha industria y si se usan o se usan.

Hecho en...

Yo...

[Signature]



Villavieja de Alcañiz 30
de Abril 1861

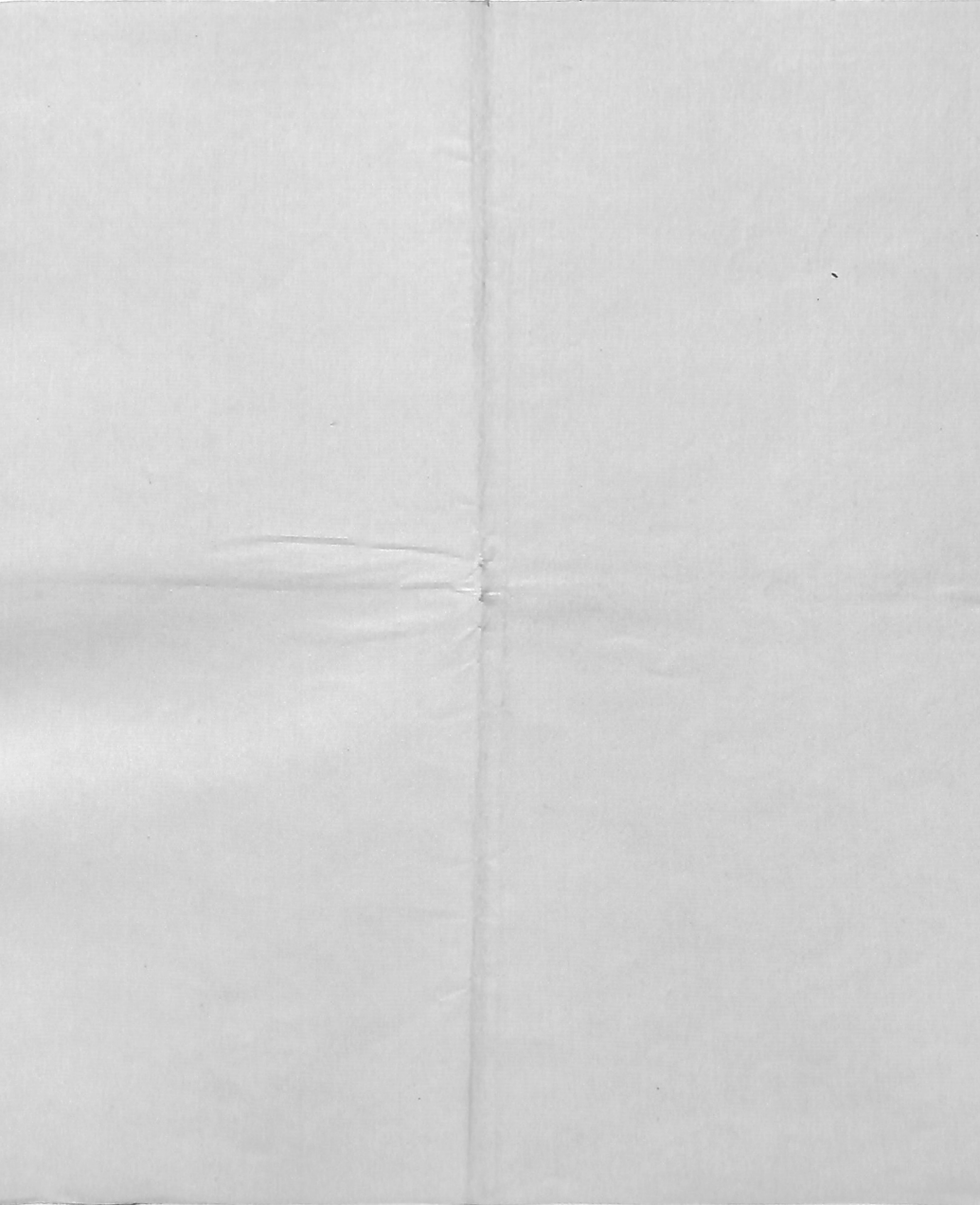
Para poder facilitar los datos
que la Gerencia de Recompensas
del servicio Militar, pide
en urgencia se solicita V. de
mas ante su autoridad a
los ind. provinciales, que in-
ta el siguiente estado, a que
no se ponga al tanto a
los juzgados que en el mis-
mo aparecen, instruyendo
en los mismos, con toda de-
vidal lo que los ind. mani-
fiesten; y concluido que se
lo pida a sus manos,
para dar cumplimiento a
la Superioridad.

Dado en la ciudad de
Borriol, a 30 de Abril 1861

El C. B. Com. de

Juan de Aragón

Don Alberto Com. de Villavieja





Num. 110.

Comand. de 79 Mayo

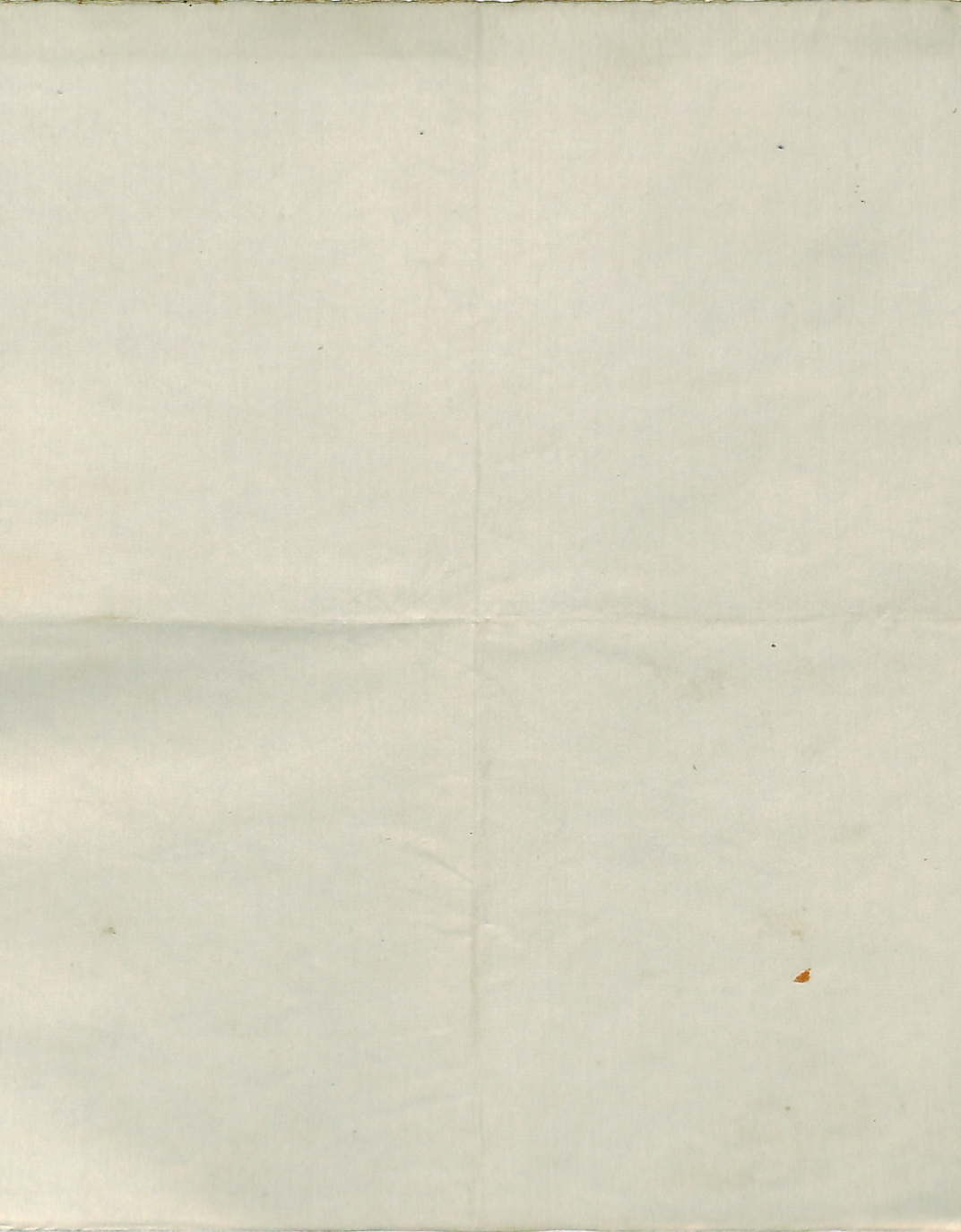
Habiendome autorizado el Excmo.
Sr. Director Gral. del arma, para
que por breves se relevaran
los tres cabos escribientes que forman
parte del cuadro permanente,
dispongo S. L. conveniente para
que el cabo 1.º residente en el
punto Gaypar Guías y Barrachil-
nas, se presente en esta Capiti-
tal a mi autoridad el día 30
próximo precisamente con obje-
to de relevar a otro de su clase
que debe regresar a su casa

Dios que a V. m. a S.
Castellón 16 de Mayo del 86.

U. T. C. 1.º Com. te

Juan B. Muñoz

Sr. Alcalde Cont. de Villapamés.



GOBIERNO MILITAR

DE LA PROV. DE

CASTILLA LA VIEJA

El Excmo Señor Capitán General de estos Reinos me dice en 24 del actual lo siguiente.

Cumy^{do} el 30 de Mayo, El Señor Jefe de Sanidad militar de este Distrito confescha (B) del actual me dice lo siguiente = Excmo Señor = No existe en la Provincia de Castellón profesores médicos, cirujanos que puedan reconocer al Soldado que fue del Regimiento Infantería de Castiella licenciado como inutilizado en la campaña de Africa Matias Castiella y Capdevila residente en el pueblo de Villafemén de dicha Provincia; erio será lo mas conveniente venga a este lugar el precitado sold

Cumy^{do} el 30 de Mayo, El Señor Jefe de Sanidad militar de este Distrito confescha (B) del actual me dice lo siguiente = Excmo Señor = No existe en la Provincia de Castellón profesores médicos, cirujanos que puedan reconocer al Soldado que fue del Regimiento Infantería de Castiella licenciado como inutilizado en la campaña de Africa Matias Castiella y Capdevila residente en el pueblo de Villafemén de dicha Provincia; erio será lo mas conveniente venga a este lugar el precitado sold

dato, para que el certificado que expedan los individuos del Cuerpo de Sanidad militar que le reconocen tenga cuantas aclaraciones basten para proceder con toda justicia al designarle la pensión o retiro que le corresponda. Lo transcribo a V. con inclusión del parte afin de que se sirva disponer que dicho individuo venga a esta plaza con objeto de que pueda ser reconocido por profesores del Cuerpo de Sanidad militar con sujeción a lo dispuesto en los párrafos 2.º y 3.º de la Real orden de 31 de Diciembre último según tiene solicitado el Exte del Regis-

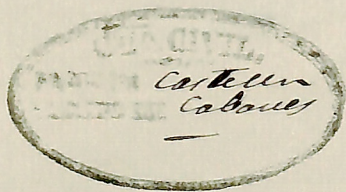
miento Infanteria de Cas-
telle, con objeto de formar
la propuesta de retiro co-
mo inutilizado en la guerra
de Africa,

Y lo traslado a V. siendo ad-
junto el parte que se cita
para que disponga de que
a poder del expresado Casti-
llo afin de que marche inme-
diatamente a Valencia a su-
frir el reconocimiento facul-
tativo; dandome V. aviso del
dia en que lo verifique

Dios

que a S. M. S. A.
Castellón 26 de Mayo 1861
R. A. S. S. Brig. Gobernador
El S. E. J. J. J.
A. S. S. S. S. S.

Señor Alcalde Constitucional de Villafamés



Real Audiencia de Oaxaca

Comandante

Habiendo establecido
nuevo puerto de la Guardia
Civil en esta Villa de
Cabañeros perteneciente
al Pueblo de Villafamela
al Distrito de este Puerto
de mineros. Lo oportuno
dejo para que desde esta
fecha en adelante me
de aviso de mal guerra
a contencioso, si de lito
que ocurra, y que la Guardia
Civil tenga que prestar
su servicio;

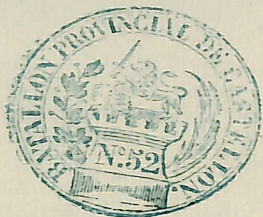
Deo que a vna y Cabañeros
a de Mayo de 1861

M. B. B.

M. B. B. Legado
(Legado)

(Villafamela)

Por Alcalde Cañal



Cump. 20

Yo D. Mercedes de la
autoridad de V. se su-
previs al Sr. D. ~~...~~ Re-
ginto de Castellón Ma-
tías Castellón, residente
en ese Pueblo, se presenta
en el día de mañana en
mi autoridad trayendo
el justificante de vista
autógrafa n.º V. y con el
sello de ese Ayuntamiento.

Dios que al. n.º V.
Castellón 31 de En.º 1861.

D. F. C. 1.º.º.º.
F. C. de Aragón

Sr. Alcalde Const.º de Villafames

COMANDO MILITAR
DE LA PROV. DE
CASTELLÓN DE LA PLANA

Comando Militar
de la Provincia de Castellón de la Plana

Se servia Vespudis y remi-
tirme ala mayor brevedad
posible un certificado de los
conducta observada por el Sdte.
al Sr. de esta Capital Agustín Cas-
tello natural de esta Villa
durante su estancia en situa-
cion de Provo-"

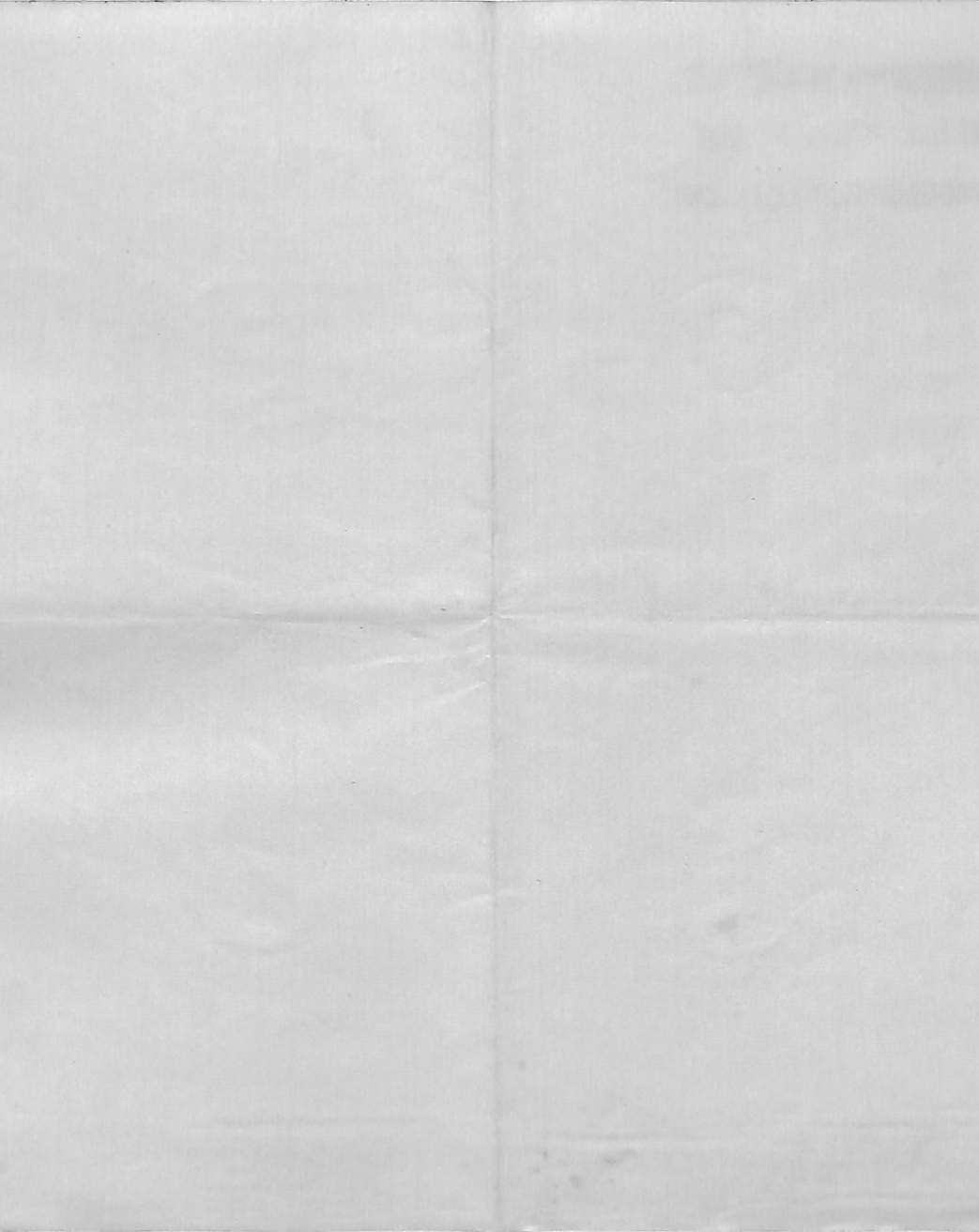
Dios guarde a Vm con
Castellon 20 Enero 1861.

P. D.º de Vm.º Gob.º.

Al Sr. Comdte.

Francisco Estigarribia

Don Mateo de Villafraña



Valhallon Prov. de Castellon

N.º 52

Fiscal

Pascual Morfont

Ramon Navarro Andrus

Antonio Morra y Castillo

Manuel Bena y Jareña

Manuel Poda y Tolosa

Manuel Gall y Geller

Comptable del M.º

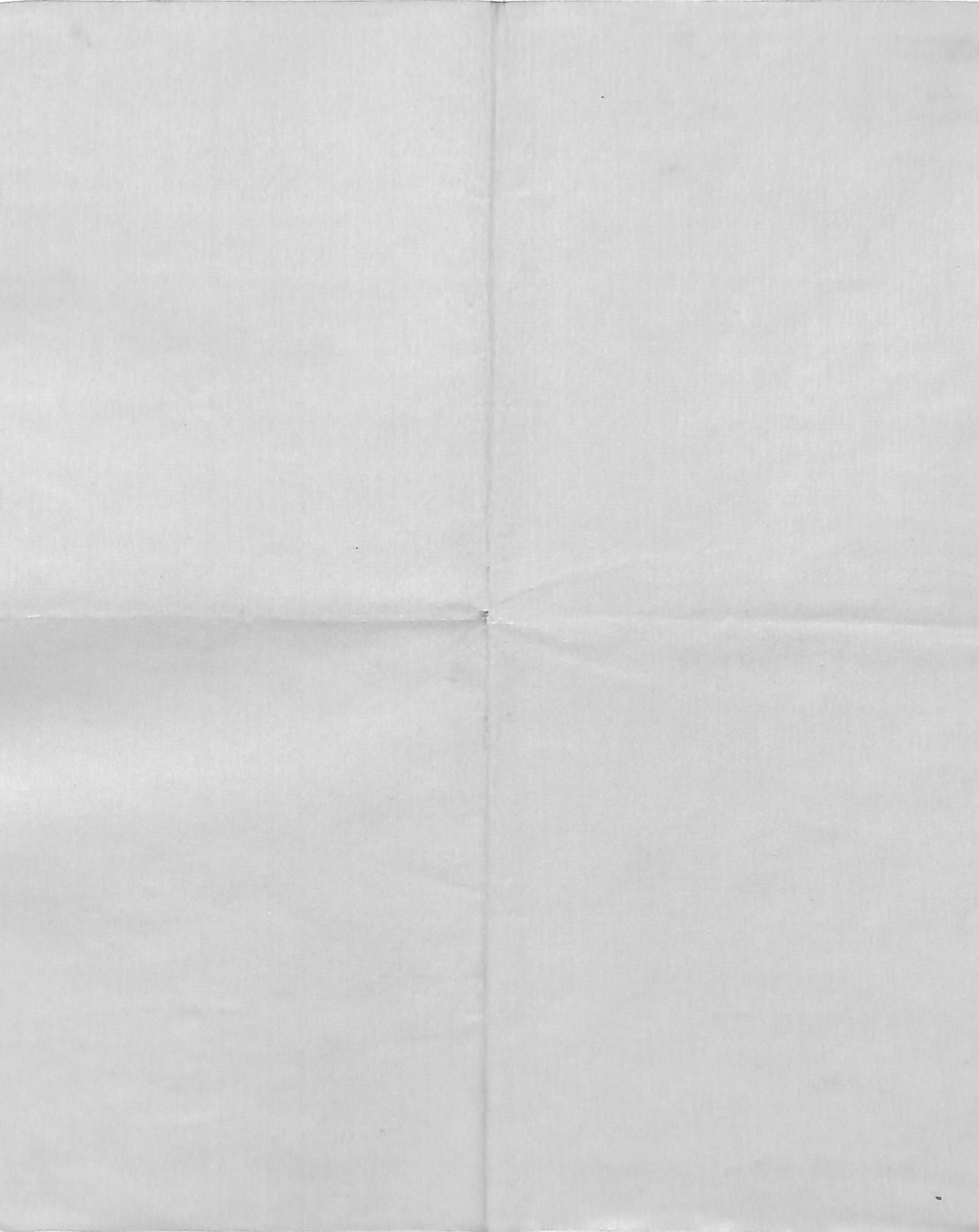
Beneficencia que prestan
declaracion los veci-
nos de esa Villa que al
margen se expresan, en
piso de su autoridad
se presentaron en esta
fiscalia sita en la ca-
lle del medio n.º 28 pri-
mo principal a la mayor
brevedad posible

Dios que a S. m.ª a.
Castellon P.º de Enero de 1861

El Ayud.º fiscal

Man.º Morante de Salceda

Jenaro Alcalde Constitucional de Villafanes



GOBIERNO MILITAR
DE LA PROV. DE
CASTELLON DE LA PLANA

Medico D. Manuel Gaus
Cirujano D. J. Revell

Comp. de 31 a 50.
de 4861

Quinto a V. adjunto
un testimonio y correspondiente
interrogatorio a cuyo tenor
han de deponer los facul-
tativos de esa localidad que
al margen se expresan para
que con la brevedad que
requiere la buena adminis-
tracion de justicia proce-
da V. a su diligenciamien-
to; devolviendome luego
de examados.

Dij

1266
477
475
41
58
299
121
20

Valle de Castellón

1852

Fiscal


Provincial Miguel Negro
Quirano Plaza Madrid

Comptado el 30

Espero de su autoridad
se leiviera disponer que
los parranos que al mar
gen se expresaron se pre
senta en esta Fiscalía ditta
calle del medio n.º 38 con
el fin de prestar cierta
declaracion.

Dios que a S. m. d. al
Castellón 28 de Enero 1861

El Ayud. Fiscal

Mant. Morante de la Lada


Senor Alcalde Constitucional de Villafamex

